

F1331  
•R336  
R4

RELACION

DOCUMENTADA

DE

LOS MERITOS Y SERVICIOS

DEL C. LIC. J. MARIA RAMOS Y VILLALOBOS

DESDE QUE COMENZO

LA CARRERA LITERARIA

HASTA LA FECHA



QUERETARO

Imprenta del c. R. E.

FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

3

*Relacion de la carrera literaria y de los destinos publicos en que se ha ocupado el c. Lic. José Maria Ramos y Villalobos desde que principió aquella, hasta la fecha en que se halla sirviendo el empleo de magistrado, presidente en turno del Ecsmo. Tribunal superior de segunda instancia del Estado libre y soberano de Querétaro.*

**T**iene cincuenta y tres años de edad y es cristiano Catolico Apostolico Romano como acredita el documento n.º 1.

En los años de 1791 y parte de 792 estudió y aprendió la gramatica latina y retorica en el convento capitular de Franciscanos de S. Luis Potosi, siendo sobresaliente su aprovechamiento entre todos sus condiscipulos. Comprobante n.º 2.

Desde fin de 795 hasta 1800 inclusive fue alumno del colegio seminario de Guadalajara en donde estudio filosofia; obteniendo siempre las primeras distinciones y lugares superiores que se dan a los mas aprovechados. Num.º 3 y 4.

Se graduo, de Bachiller en filosofia en aquella universidad y obtuvo el primer lugar entre noventa y ocho estudiantes que se graduaron aquel año. Num.º 5 y 6.

En 1801 entró de alumno en el nacional y mas antiguo colegio de S. Ildefonso, de Mexico a continuar el estudio de canones y leyes que habia comenzado en Guadalajara, y fue electo por,

votacion unanime, para sustentar el acto de estatuto menor premio, que es el primero y mas relevante de los que da el Colegio. Su aprovechamiento y conducta se acreditan con los certificados n.º 7 y 8.

Concluidos los cursos de Universidad, conforme a sus estatutos, se graduo, de Br. en Canones en la de Guadalajara el año de 1802. y en la de Mejico en leyes en el de 1804 como lo acreditan los Documentos n.º 9 y 10

Practicó los cuatro años de ley en el estudio de su sabio Maestro el Lic. D. Ubaldo Indalecio Bernal y Malo, quien le dispensó un aprecio singular y ventajoso concepto por su aplicacion y aprovechamiento, como espresa la certificacion n.º 11

Se recibió de Abogado en la Audiencia de Mejico y se incorporó en el Ilustre y nacional Colegio de Abogados en 1806, lleva pues de dicha profesion 26 años cumplidos. Consta lo dicho de la lista impresa en 1807 de aquella distinguida corporacion, y a mas en los documentos n.º 12 y 13

Todo el año de 807 fue Asesor ordinario del Alcalde de 2º voto de la Capital de Mejico D. Pedro Gonzalez de Noriega. Dicha lista lo comprueba.

El citado año y el siguiente de 808 despachó de abogado en Mexico mereciendo la estimacion publica.

Desde 1809 hasta junio de 1813 ejerció su honrosa profesion en la Puebla de los Angeles con la misma aceptacion que en Mexico.

En Oaxaca despachó tambien desde diciembre de 1813 hasta mayo de 1815 que regresó a Puebla, cuantas veces lo ocupó el Intendente de aquella Provincia y comandante general del Sur Brigadier D. Melchor Alvarez desempeñó gratuitamente los destinos de Promotor Fiscal de hacienda, Asesor de la intendencia y Auditor de guerra, en que hizo algunos servicios à los patriotas de la primera epoca. El certificado original comprobante de estos servicios, se halla agregado a un espediente que obra en el ministerio de guerra y marina, en el que estan otros comprobantes directos de algunos articulos de esta relacion.

Vuelto a Puebla en fin de mayo de 815 continuó ejerciendo su noble profesion con la misma estimacion publica que antes, hasta el mes de noviembre de 1821, desempeñando mas de cinco años la plaza de Promotor fiscal de aquella Intendencia. El certificado original, que comprueba estos servicios, firmado del c. lic. Ignacio Anzorena y Fonserrada, Asesor Teniente letrado, y Auditor de guerra de aquella Intendencia y comandancia general, obra en el citado espediente.

A mitad del precitado mes de noviembre lo llamó (sin pretenderlo como consta del espediente de la materia que obra en el archivo del mi-

nisterio de relaciones) la primera regencia de la nacion, para servir el empleo en propiedad, de oficial mayor 1.º 2.º de dicha secretaria del despacho universal. Esto es publico y notorio en los papeles publicos y ministeriales de aquella epoca, y se comprueba ademas con los documentos n.º 14 y 15.

Trabajó mucho con tenacidad y desinterés en union de los 55 oficiales sus compañeros (todos fundadores de dicho ministerio) en sistematizarlo y arreglarlo, como al fin lo lograron, mereciendo la aprobacion del Ecsmo. sor. ministro su inmediato gefe, en medio de continuas vicisitudes y cambios de gobierno que se sucedian rapidamente en los primeros años de nuestra independencia. Comprobante n.º 16 y 17.

Sirvió en el referido ministerio seis años y medio: á poco fué condecorado por el Sr. Iturbide con el ejercicio de decretos; pero quebrantada gravemente su salud, recibió por sus continuas enfermedades, el despacho de jubilacion con dátera de la parte de sello de documentos n.º 18 y 19.

La Honorable Legislatura de Puebla lo nombró para Oidor de su Real Audiencia y la de S. Luis Potosí lo nombró tambien poco despues para ministro fiscal de la suya; pero no pudiendo marchar á uno y otro punto por sus enfermedades, se hallarse recargado de asuntos que eran de su incumbencia en el ministerio de Relaciones, los cuales no quiso dejar sin concluir, hizo la re-

nuncia de aquellos destinos. Documentos n.º 20 21 22 y 23.

Las Honorables Legislaturas de Zacatecas, Oajaca, y Durango lo votaron en fines de 1824 para Ministro de la Alta Corte de Justicia, cuando la creacion de ella; esto consta en la secretaria del Soberano Congreso General de la Union, cuyo comprobante no ha tenido tiempo de recibir, como ni el de haber sido nombrado en el Estado de S. Luis Potosí para su diputado al Congreso gral. de 825 y 826. creyendolo origiuario de aquel Estado; pero advertidos de que lo era del de Zacatecas y que se hallaba á la sazón de oficial mayor del Ministerio de Relaciones, y por consiguiente impedido legalmente para tal destino, eligieron otro individuo en su lugar.

Restablecido de los males que lo obligaron á separarse del Ministerio de Relaciones, fué nombrado en fines de 1828 por el Ecsmo. Sor. D. José Maria Diez Marina, Gobernador del Estado libre y soberano de Querétaro, Juez 1.º de letras y de Hacienda de dicha Capital, y previo aviso al Supremo Gobierno de la Federacion, tomó posesion de dicho empleo en 24 de octubre de 1829 documentos n.º 24 y 25.

Sirvió aquel empleo hasta 14 de junio de 831 en que el Gobierno del Estado le confirió interinamente una plaza vacante en el Tribunal Superior de segunda instancia, que obtiene en el dia en propiedad, siendo en la actualidad presidente

en turno. Documentos n.º 26 27 y 32.

Cual haya sido el desempeño de estos difíciles y laboriosos destinos lo evidencian los certificados marcados con los numeros desde 28 á 33. Querétaro octubre 31 de 1833.—*José Maria Ramos Villalobos.*

DOCUMENTOS COMPROBANTES DE LA RELACION ANTERIOR.

NUMERO. 1.

*El presbitero D. Josè Luis Gonzalez teniente de cura y vicario substituto de esta iglesia de Cienega de Mata: ausiliar de Ojuelos.*

Certifico en debida forma que en uno de los libros de este archivo, en que se asientan las partidas de niños que se bautizan que da principio el dia dos de marzo de mil setecientos setenta y cinco, y finaliza el dia treinta de mayo de mil setecientos ochenta y cuatro años, a fojas ciento dos se halla una cuyo tenor a la letra es el siguiente: En la Hacienda de la Purisima Concepcion Cienega del Rincon ayuda de parroquia de la villa de Aguas Calientes a veinte y ocho de febrero de mil setecientos setenta y nueve años. Yo el Br. D. Ignacio Rineon Gallardo de *licencia parroqui bauticeè* solemnemente y puse los Santos Olios y crisma a José Maria Cesareo Joaquin de Santa

Rita, español que nació en esta Hacienda à veinte y cinco de dicho, hijo legitimo de D. Juan Ramos de Oviedo y de Doña Maria de Villalobos, fuèron sus padrinos el Sr. mayorazgo D. José Antonio Rineon Gallardo y la sra. Doña Josefa de Calderon y Berrio, à quienes adverti su obligacion y cognacion espiritual, y lo firmamos.—*Doctor Josè Antonio Acosta.—Ignacio Josè Rincon Gallardo.—Gloza—José Maria Cesario Joaquin de Santa Rita, español, hijo legitimo.—Concuerda con su original, la que va fiel y legalmente sacada, y para los efectos que convengan di esta en la Hacienda de Cienega de Mata en veinte y siete de julio de mil ochocientos cinco años.—José Luis Gonzalez.—Antemi José Pantaleon Reyes.*

COMPROBACION.

D. Francisco Ignacio Gomez encargado de justicia en esta Hacienda de Cienega de Rincon por D. Ignacio San-Martin subdelegado de la villa de Lagos y su partido, actuando por receptoria a falta de todo escribano, que no le hay en los terminos que previene el derecho: certifico en debida forma que la firma que aparece en la anterior certificacion partida de bautismo, es del presbitero D. Josè Luis Gonzalez, teniente de cura y vicario substituto de esta iglesia ayuda de parroquia, la misma que acostumbra en todas las

diligencias é instrumentos que ante dicho Sr. se autorizan, y á todos se les ha dado y da entera fé y credito en juicio y fuera del: que la partida de bautismo que subscribe está fielmente sacada del libro de bautismos que expresa. Y en comprobacion de lo cual doy la presente en la referida Hacienda de Cienega de Rincon á veinte y ocho de julio de mil ochocientos cinco doy fé. *Francisco Ignacio Gomez.*—De asistencia—*Ignacio Gomez.*—De asistencia—*Felis José Miranda.*

## NUMERO 2.

Certifico y aun en caso necesario juro *in verbo sacerdotis*: que habiendome nombrado esta Santa Provincia de los Zacatecas maestro de Gramatica en este convento de N. S. P. S. Francisco de S. Luis Potosi, por ausencia del propietario asistiõ á mi clase en un año poco mas que la desempeñé D. José Maria Ramos Villalobos, quien no solo dio muestras de su buena educacion, bello indole, y arreglada conducta sino tambien manifesto unos talentos raros y extraordinario aprovechamiento, aventajando en poco tiempo si no á todos á la mayor parte de sus condiscipulos, tal que determiné con anuencia de M. R. P. Provincial que se opusiese con otros dos á minimos y menores, lo que verifico el dia diez y seis de agosto de mil setecientos noventa y dos dando en el aplauso de toda la comunidad, que asistiõ

gustosa, y salio admirada de tanto aprovechamiento en tiempo tan corto, las mas claras pruebas de sus grandes talentos, y continua aplicacion, y prometiendo así mismo mayores progresos en lo sucesivo, como lo hizo ver poco despues oponiendose á Medianos con igual asistencia de toda la comunidad que se hacia lenguas en sus elogios al ver, como llevõ expresado su nada vulgar aprovechamiento y habilidad. Todo cuanto llevõ dicho podria certificar la comunidad toda por ser notoria verdad, en cuyo obsequio y para los fines que convenga doy la presente certificacion en este convento de N. S. P. S. Francisco de S. Luis Potosi á treinta dias del mes de diciembre de mil setecientos noventa y seis.—*Fr. Matias Gomez.*

Otro si:—Certifico: que el referido D. José Maria Ramos se ocupõ mas de siete meses en traducir algunas oraciones de Ciceron oyendo explicar y explicando oportunamente algunas figuras de Retorica. S. Luis Potosi junio doce de mil setecientos noventa y seis.—*Fr. Matias Gomez.*

*Silvestre Suárez Escribano Publico de Cavildo Minas, Registros Rl. Hacienda y Guerra de esta Capital por S. M. (Dios le guarde) é individuo de los del Real colegio de este Reyno &c.*

12.

Certifico: en toda forma de derecho que el R. P. Maestro de gramatica de esta Provincia de Sor. S. Francisco de los Zacatecas Fr. Matias Gomez, por quien aparece dada, y firmada la anterior certificacion es como se titula, y la firma que la subscribe de su letra, y puño y la misma que acostumbra, y como tal ministro ha gozado y goza todas las gracias, y honores de su empleo, dándose à todos los documentos que por su P. se espiden entera feè y credito.

Y para que conste donde convenga doy la presente en esta ciudad de S. Luis Potosì à treinta y uno de diciembre de mil setecientos noventa y seis años, siendo testigos D. Josè Perez, D. Josè Guerrero, y D. Josè Maria Cortès de esta vecindad doy feè.—*Silvestre Suarez*. Escribano Publico del Cabildo Rl. de Hacienda y Guerra.

NUMERO 3.

*Don Juan Maria Velasquez y Delgado, Doctor en Teologia y Derechos, Catedratico de Jurisprudeucia de la Real Universidad, y Rector del Seminario por el Ilustrisimo Sor. Dr. D. Juan Cruz Ruiz Cabañas por la divina gracia y de la sta. Sede Apostolica Obispo de esta Diocesi, del consejo de S. M. &c. mi Sor.*

Certifico: que el Br. D. Josè Maria Ramos

10.

13.

y Villalobos en dos exámenes uno de Estatuto y gratuito el otro: ha sido colocado entre los de el supremo grado con todos los votos; y al mismo tiempo que en tres años que ha vestido la beca ha observado esactamente los estatutos de este Seminario frecuentando los stos. Sacramentos, y dando honor en todas las funciones publicas que ha desempeñado, à su colegio. Guadalajara julio quince de mil setecientos noventa y ocho.—*Juan Maria Velasquez*.

NUMERO 4.

*Don Manuel Cerviño de los Rios, Catedratico que fué de Filosofia en el Seminario Conciliar de esta ciudad.*

Certifico: en cuanto puedo por derecho que el Br. D. Josè Maria Ramos Villalobos entró à estudiar el curso de Artes que enseñè en el Seminario Tridentino de Sor. S. Josè de esta Ciudad, portandose en todo él con juicio, aplicacion y aprovechamiento y haciendose acreedor por su empeño y esactitud à todas las distinciones con que se premian los jovenes que hacen mayores progresos, pues en atencion à los del referido Ramos, à poco de comenzado el curso, confié à su cuidado el de algunos de sus condicipulos, para que les explicara è instruyese en aquellas materias que se esplicaban en la clase. Que habiendo en diciem-

bre de 95 hecho una oposicion á las presidencias de su clase con puntos y termino de 24 horas, leyó media sobre el punto que le franqueó la suerte, respondió dos argumentos en otra media, y puso otros tantos cuando le tocó su vez, lo premió dándole la sesta presidencia ó rectorato, siendo mas de setenta sus condiscipulos. Que se ocupó en presidir, argüir y sustentar tanto en conferencias publicas, como privadas, así en su colegio, como en el de S. Juan Bautista de esta ciudad, yendo á este siempre que lo asigné para que replicara: Y en estos ejercicios se mantuvo hasta la conclusion del curso, desempeñando estos encargos á mi contento. Que en atencion á todo esto y haber hecho segunda oposicion en los mismos terminos que la primera, sin mas diferencia que ser sobre una materia de la Metafisica y la otra de Logica, le di la tercera presidencia manteniendose en ella con honor hasta que acabó Filosofia. Que por el mes de marzo muy al principio de él, en el año de 96 me dió de memoria el tomo de Logica de la obra del P. M. Goudin, explicando al mismo tiempo cualquiera doctrina de él. Que en junio del mismo año me dió del mismo modo la Metafisica general y particular del mismo autor, sin tener obligacion de aprenderla de memoria. Que por agosto del año referido dió

de inteligencia la Moral del citado Autor. Que tuvo dos exámenes el primero por estatuto de su colegio en el mes de julio de 96 en el que espuso y defendió cuantas materias le tocaron de la Logica, Metafisica, y gran parte de la Moral del P. Goudin, y prometió decir de memoria el tomo de Logica, como lo verificó diciendo en tres partes que el Sor. Rector le sorteo á mi presencia, duró una hora dicha funcion, y logró la calificacion suprema con todos los votos. Que la misma obtuvo en el segundo examen á que se sujetó en el mes de agosto de 97 voluntariamente (pues estaba exento por haber tenido un acto en ese año) y en el que prometió defender, y explicar la Logica, Metafisica, Moral y casi toda la Fisica del Goudin, y toda la de las instituciones del Arzobispo de Leon lo que desempeñó con lucimiento por espacio de una hora, siendo ambos exámenes en el general del Seminario á presencia del Sor. Rector, mia, de los colegiales de oposicion que lo sinodaron, y de todos sus compañeros. Que en atencion á su empeño y progresos le asigné un acto de Logica, que defendió el dia 21 de junio del año de 97 en la real Universidad de esta corte, en el espuso cuantas materias le tocaron en el espacio de casi dos horas, y sostubo la Logica del P. Goudin respondiendo cinco argu-

mentos, que le propusieron un Doctor, y cuatro RR. P.P. Lectores, desempeñó esta función con el mayor lucimiento y à satisfacción de los literatos que la presenciaron. Que à los catorce dias de haber tenido el mencionado acto se sugetó, con mi permiso, à un ecsamen de toda la Filosofia que previamente se hace à los que se graduan de Bachilleres, y en atención al cabal desempeño con que dio mucha satisfacción à tres Sres. Doctores que lo ecsaminaron y aprobaron; recibió el grado de Br. en Filosofia con aprobacion *nemine discrepante* y lo declararon apto para estudiar cualquiera facultad, colocandolo los Sres. ecsaminadores al fin del año. en el primer lugar de los que en todo el recibieron el grado en artes. Que de los actos de toda Filosofia sustento uno en el general de su colegio, habiendo sido asignado entre los seis que el Ilmo. Sr. Obispo Dr. D. Juan Cruz Ruiz Cabañas eligió para que defendiera los seis actos que hubo. Que en el dia 4 de julio de 98 verificó su defensa con general aplauso de todos cuantos lo presenciaron, respondió cuatro argumentos de un Doctor y tres Sres. Licenciados, explanó quantas materias se le preguntaron en dos horas que duró este ejercicio; y contenia el acto las principales cuestiones de Logica del P. Goudin, la mayor parte de su Metafisica y Moral, y las mate-

rias mas selectas de la Fisica moderna. Que antes del acto me dio à mas de lo hasta aqui referido, toda la Fisica de las instituciones de Leon, la cuarta parte de la de el Gamarra, la Fisica, Logica, y Metafisica de Almeida en ocho tomos, las mas selectas doctrinas y cuestiones de la Fisica general y particular de Altieri, varias doctrinas filosoficas del Feijoo y otros celebres filosofos modernos: que en el año de 98 por julio salio con licencia mia al concurso de opositores de la cathedra de Filosofia vacante del colegio de S. Juan, y presencié como Juez del concurso, nombrado por el Ilmo. Sr. Obispo dicha función leyó una hora y cumplió con los demas cargos saliendo con mucho honor de este empeño. Finalmente que su conducta fué siempre juiciosa, y distinguida, haciendose acreedor por su honradez y esactitud en el cumplimiento de los estatutos de su colegio à mi estimacion, y la de sus superiores, y que frecuentó los Stos. Sacramentos. Que tomó el mayor empeño en instruir à varios de sus condiscipulos, hasta que los proporcionó para que se graduaran. En virtud de sus desvelos y singular merito y aprovechamiento lo premié con el *supra locum* con los votos del Sr. Rector y todos los catedraticos. Guadalajara julio 28 de 800.—Manuel Cerviño.

Certifico como Rector que soy de semi-



18.  
nario conciliar de Sr. S. José de Guadala-  
ra que el Br. D. Maneel Cerviño, cuya firma  
antecede, enseñó filosofía en este seminario.  
Guadalajara julio 30 de 800.—*Dr. Velasquez.*

NUMERO 5.

El titulo de Br. en artes del c. Lic. José Ma-  
ria Ramos Villalobos es en Guadalajara en 5  
de julio de 795 está autorizado por el Dr. D.  
Rafael Dicnisio Riestra, consta que presidió el  
acto del grado el Dr. en filosofía D. Victoria-  
no Mateos y Zuñiga, y que Ramos fue apro-  
bado *nemine discrepante.*

NUMERO 6.

Certifico yo el infrascrito secretario que  
de documentos legitimos que obran en el ar-  
chivo de mi cargo consta, que el Br. D. José Ma-  
ria Ramos y Villalobos, fué el tercer nombra-  
do en primer lugar en la graduacion, que los  
Sres. ecsaminadores, que fueron de bachilleres  
en Filosofia, en el año corrido desde diez y  
ocho de octubre de noventa y seis, hasta sie-  
te de setiembre de noventa y siete, hicieron de  
todos los alumnos que en el espresado tiem-  
po se presentaron à ecsamen, para recibir igual  
grado en esta universidad cuyo numero ascen-  
dió a noventa y ocho: y para que conste donde  
convenga á petición del interesado, y por or-

19.  
den verbal del sor. Rector doy la presente en  
la ciudad de Guadalajara en trece de Julio de  
mil setecientos noventa y ocho.—*Santiago Al-  
cocer, Srio.*

NUMERO 7.

*El Lic. D. Toribio Gonzalez, colegial de oposi-  
cion en el Seminario conciliar de S. S. José  
de esta ciudad, y Regente de las Academias  
de Jurisprudencia de dicho Colegio.*

Certifico en cuanto puedo por derecho que  
el Br. D. José Maria Ramos Villalobos ha es-  
tudiado dos años Sagrados Canones con mu-  
cha aplicacion y aprovechamiento, ejercitando-  
se en argüir y sustentar en Academias ya pu-  
blicas, ya privadas cuando lo he asignado; y  
en virtud de su aprovechamiento y juiciosa con-  
ducta lo he asignado una ù otra vez (en que  
yo no he podido por ocupacion) para que pre-  
sidiera las academias privadas de sus compa-  
ñeros. Guadalajara y julio 29 de 1800.—*Lic. To-  
ribio Gonzalez.*

NUMERO 8.

*El Dr. D. Pedro Rangel y Alcaráz, Rector  
actual de este colegio Real y más antiguo de  
S. Pedro. S. Pablo y S. Ildefonso de esta Corte.*

Certifico en toda forma, y en caso necé

sario juro *in verbo sacerdotis*: que el Br. D. Jose Maria Ramos Villalobos, pasante, jurista y presidente que fué de academias de ambos derechos ha vestido la beca de este colegio real y mas antiguo de S. Ildefonso desde veinte y cuatro de abril de mil ochocientos un años hasta el de la fecha, en que voluntariamente ha borrado colegiatura, y renunciado la presidencia de academias que servia.

Certifico igualmente: que en todo el tiempo que ha vivido en esta casa ha tenido una conducta juiciosa y arreglada, desempeñando los deberes de un colegial honrado y pundonoroso. Que se ha distinguido siempre entre todos sus compañeros concursantes de Jurisprudencia por su notoria aplicacion, y mayor aprovechamiento, como lo manifestó en dos exámenes de á dos horas, el uno de estatuto, y gratuito el otro, defendiendo en el primero no solo lo que estaba mandado se defendiera aquel año, sino á mas todo cuanto se habia explicado en todo el año, y habiendo merecido en ambos la calificación suprema con todos los votos de los presidentes sinodales, fué electo unánimemente por su catedrático y los referidos presidentes el dia 16 de mayo de ochocientos dos para que defendiera el acto de estatuto de Jurisprudencia de aquel año, honor que se dispensa al joven mas aprovechado: que el dia diez y seis de agosto

del mismo año defendió en el general de este colegio el acto que se le habia encargado á presencia mia, de los Sres catedráticos y de un concurso brillante, y manifestó su instruccion dando con ella honor á su colegio. Por último certifico: que habiendo vacado en el año presente una presidencia de academias de ambos derechos y debiendo entrar en ella, por su merito y antigüedad, el referido Ramos, fué nombrado por mi para que la sirviera, lo cual ha verificado hasta hoy con esactitud, y empeño, y á satisfaccion de el catedrático de derecho de este colegio. Y para constancia doy la presente, á petición del interesado. Sala rectoral de S. Ildefonso de Mejico, julio diez y ocho del año de mil ochocientos tres.—*Dr. Pedro Rangel y Alcaráz.*

NUMERO 9, y 10.

Los títulos de Br. en Canones y en Leyes del c. José Maria Ramos Villalobos impresos, y en latin como el de Filosofia, tienen en el cuaderno de comprobantes originales de la carrera literaria y empleos de aquel, los numeros 9 y 10; el de Canones es de la Universidad de Guadalajara fecha en 7 de setiembre de 1802 autorizado por el secretario D. Santiago Alcocer: presidió el acto el Dr. D. Rafael Dionisio Riestra. El de leyes está es-

22.  
pedido por la Universidad de Mejico tiene fecha 7 de agosto de 1804: lo autorizó el secretario D. Diego Posada: presidió el grado el Dr. D. José Maria Aguirre. Los tres títulos de Br. despues de la refrenda estan sellados con el sello menor de dichas Nacionales y Pontificias Universidades.

#### NUMERO 11.

Certifico en cuanto puedo y debo, y en caso necesario juro que el Br. D. José Maria Ramos; colegial que fué del real y mas antiguo Colegio de S. Ildefonso, continuando la singular aplicacion, y distingui la conducta con que se portó en el colegio, vino à mi estudio en calidad de pasante desde el dia veinte y dos de setiembre de mil ochocientos dos hasta la fecha. Todo este tiempo sin interrupcion se ha ocupado no solo en el estudio de los autores practicos, y despacho de todo genero de negocios, ya civiles, ó criminales, en que se ha impuesto con la mayor perfeccion, y desempeñado quanto he puesto à su cuidado, con igual tino y acierto, correspondiente à su fino talento é instruccion, sino en el continuo estudio de cuantos puntos de derecho se han ofrecido casi diariamente, observando que en todos se ha impuesto con la perfeccion necesaria à tan no interrumpida fatiga: circunstancias to-

15.  
23.  
das que le grangearon la mayor distincion y aprecio. Y para que conste à pedimento del interesado doy la presente en Mejico à veinte y siete de setiembre de mil ochocientos seis.—  
*Lic. Ubaldo Indalecio Bernal y Malo.*

#### NUMERO 12.

En la ciudad de Mejico à quince de octubre de mil ochocientos seis, los Sres. Presidente, Regente y Oidores de la Audiencia Real de la nueva España: habiendo visto los documentos presentados por el Br. D. José Maria Ramos y Villalobos, con el fin de recibirse de Abogado: la censura del Ilustre y Real Colegio en orden al ecsamen que hizo conforme à lo prevenido por su Magestad, en cuya consecuencia precedida la ceremonia de estilo se le entregaron por el tiempo establecido los autos fechos à pedimento de D. Domingo Mendieta, vecino de Valladolid contra D. José Miguel Gonzalez sobre pesos, de los cuales hizo relacion en la forma ordinaria, espuso su dictamen definitivo y satisfizo à las preguntas que se le hicieron, por lo que habiendo jurado ante el infrascripto teniente de escribano de camara à Dios nuestro Sr.; y la señal de la sta. Cruz guardar bien y fielmente las obligaciones de su cargo, como previenen las leyes reales, cédulas, autos acordados, or-